

EL REGISTRO DE TRUJILLO

PERIÓDICO OFICIAL.



TOMO III. { **Sabado 25 de Noviembre de 1854** } N. 98.

Ministerio de Gobierno.—Lima à 29 de Octubre de 1854.

Sr. Prefecto del Departamento de la Libertad.

S. E. el Presidente de la República ha reasumido con esta fecha el mando supremo de la República, de que queda desde luego en ejercicio. Lo comunico à US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—*José Luis G. Sanchez.*

Ministerio de Hacienda.—Lima Noviembre 10 de 1854.

Sr. Jeneral Prefecto del Departamento de la Libertad.

Por decreto de esta fecha ha dispuesto el Gobierno que quede serrada la Caleta de Malabrigo, y que de consiguiente si despues de espeditas por US. las órdenes correspondientes para el cumplimiento de esta disposicion, se intentase embarcar ó desembarcar mercaderias por dicha Caleta, caigan ellas en comiso.

Comunicolo à US. para su puntual observancia.

Dios guarde à US.—*José de Mendiburu.*

Trujillo Noviembre 20 de 1854.

Comuníquese al Administrador e la Aduana de Huanchaco, con prevencion de que la Caleta de Malabrigo quedará serrada despues de diez dias contados desde hoy para que el Bergantin "Chimu" anclado en ese puerto, ó cualquier otro buque, que ignorando la clausura de la Caleta, llegue à ella antes de vencerse este término, pueda dentro él descargar ó tomar la carga que tenga en la Caleta.—Públiquesse.—*Ganoza.*

República Peruana.—Comandancia Militar del Valle de Chicama y Jefe de la Columna Conservadora del Orden.—Payjan, Noviembre 20 de 1854.

Al Señor Coronel Intendente y Comandante Jeneral del Departamento.

Sr. Coronel Comandante Jeneral.

Perseguido el montonero Herrera en todas direcciones por la Columna que esa Co-

mandancia Jeneral tuvo à bien confiar à mis órdenes, logré encontrarlo encastillado el dia de hoy à las diez y tres cuartos de la mañana en la hacienda denominada "Santa Clara" en un ingenio que está distante dos cuerdas poco mas ó ménos de la casa principal de dicha hacienda: allí se habian fortificado poniendo à cubierto todas sus avenidas hasta el extremo de mandar levantar fuertes barricadas, que solo los cobardes creen que son inespugnables. La retaguardia del sitio que ocupaban estaba solo reservada para la fuga que siempre los criminales conservan caso que la cuchilla de la ley caiga sobre ellos; y resuelto a batirlos, dispuse de improviso el plan de ataque en la forma de que hago referencia.

La descubierta compuesta de seis individuos de tropa del Escuadron del Orden, mandada por el intrépido ciudadano don Juan Mapherson, siguiese siempre de frente sobre el enemigo hasta que fuese descubierto por ellos, con orden de no comprometer choque; y caso de que fuese provocado, lo hiciera con fuego perdiendo terreno hasta reunirse à la Columna; este cumplió con su deber observando lo prevenido. La caballeria del orden y piquete de Jendarmeria al mando de su Jefe y oficiales, ordené desplegase por derecha è izquierda de à uno en Columna al frente, por haber notado se presentaban dos caminos en circunvalacion que abrazaban el ingenio; y que la infanteria mandada por el mayor graduado Palomino y demas oficiales subalternos, ocupase el centro. De este modo cargué sobre los enemigos sin conocer el terreno que iba a ocupar, por no tener una sola persona que me diese razon de él. Al aproximarme al Castillo improvisado, los enemigos rompieron su fuego, el que fué contestado por ambas armas de la tropa del orden; y esforzando à la caballeria para que marchara de frente, se encontró esta sin poder operar, en razon de haber puesto los enemigos una palizada de bastante grosor en los caminos espresados; pero no por esto me creí ni por un solo momento dejar de ser dueño de sus posiciones. La infanteria tambien se hallaba por su frente y por el costado izquierdo con murallas y barricadas, desde donde recibian los fuegos de los enemigos, pero sin

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

provecho. En esta alternativa de cambio de balas que duraria de quince à veinte minutos, observè que los fuegos de los enemigos se iban apagando, y que los nuestros se esforzaban mas y mas en dirigirlos sobre los muros y barricadas; y aprovechando de esta ocasion, mandè al trompeta que en lugar del to que de ataque lo cambiase en el de diana, añadiendo à esta "los enemigos se van de fuga, vamos en su perseguimiento" y uno sobre otros trepamos la muralla. Colocado allí, seguí el rastro que llevaban los dispersos, y à pocos pasos los perdí, por habermelo impedido la toma de la acequia de Payjan con la cortada del puente de dicha acequia, siendo de notarse que la montaña espesa en que se guarecieron los montoneros estaba cubierta de gruesas espinas; tal era el terror pánico que les impusieron las tropas del orden, pues parecia Herrera y demas que le acompañaban gatos monteces, y despues se trasformaron en venados saliendo de su palenque para refujiarse en montes empinados. Cerca de dos horas estube rebuscandolos con la infanteria por entre la montaña, pero fuè inoficiosa esta diligencia por no haber sido hallado ninguno de ellos; habiendo dejado en nuestro poder un fusil fulminante, dos carabinas, dos sables, dos baleros, una barra de plomo con el peso de cinco arrobas, veinte sillas de cajou viejas pero de servicio, treinta bestias de silla, un morreon de caballeria, algunos viveres frescos y granos, una olla de fierro grande en que se hallò el rancho listo, que sirvió para la tropa de mi mando. El número de los enemigos no ha pasado de cincuenta hombres, segun cálculo aproximado, los que van en grupos por distintos caminos, segun lo observè con el larga-vista. Los que comandaban à esos hombres mal aconsejados, eran Herrera y Carter, el primero fué sin sombrero y con un pañuelo en la cabeza. Por nuestra parte no hemos sufrido el menor contraste; solo sí necesita la tropa el descanso necesario, pues no se lo he permitido hasta tanto no lograrse el esterminio de ellos.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde à US.—S. C. C. Jeneral—*Felipe Santiago de la Rosa.*

—o—
República Peruana—Comandancia Jeneral del Departamento.—Trujillo à 23 de Noviem-

bre de 1854.

Al Sr. Coronel Comandante Militar del Valle de Chicama, y Jefe de la Columna Conservadora del Orden.

Cuando la Comandancia Jeneral se fijò en US. para nombrarlo Comandante Militar de ese Valle, y Jefe de la columna conservadora del orden, en circunstancias de hallarse esos pueblos infestados por la gavilla de montoneros, fuè por la conviccion que US. con sus notorios conocimientos militares, valor arrojado, sumo patriotismo, y decision por la causa del orden, haria desaparecer esa horda de facinerosos. Los hechos han correspondido con usura à tal conviccion, pues que vencedor en el serro de San Bartolo, acaba de desalojar y darles la última leccion de escarmiento en su misma fortaleza, construida al intento en la hacienda de Santa Clara, segun el parte de 20 del presente que con satisfaccion tengo à la vista.

Espera esta Comandancia de su actividad y constancia tome las medidas que tenga à bien para no permitir vuelvan à reunirse, y que en esos pueblos que le estan encomendados se restablezca la tranquilidad.

Dios guarde à US.—*Mariano José Rodriguez.*

—o—
Razon de las causas criminales fenecidas y pendientes en este juzgado de primera Instancia de mi cargo, con espresion de la fecha de la demanda, la naturaleza y estado del pleito, la materia que se disputa, el nombre de los litigantes, y las fechas de las sentencias.

FENECIDAS.

La que se sigue de oficio contra José del Rosario Daza, por el homicidio de José Encarnacion Campos. Recibido el sumario en 21 de Marzo del corriente año, cuya formacion fuè hecha por el juez de paz de Ferriñafe à donde se cometió el homicidio, y habiendose consultado al superior Tribnnal, fuè aprobado por este, y debuelto para la continuacion de la causa, la que fue sentenciada en 26 de Junio del corriente año, imponiendo al reo la pena ordinaria; apeló su defensor de la sentencia, la que fuè revocada por el Tribunal en primero de Setiembre, condeñando al reo à la pena de ocho años de presidio en el Callao; mas como este se halla ausente, se han mandado archivar los autos intertanto sea habido.

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

PENDIENTES.

La seguida de oficio contra José Maria Albayza por la muerte de Carlos Vega: recibido el sumario en 23 de Mayo del presente año que fué remitido por el juez de paz de Motupe, en cuyo punto se hizo la muerte, fué debuelto à dicho funcionario para que subsanase algunos defectos que se notaron, y subsanados estos continuaba la causa por los trámites legales, y se postergó su curso por un pequeño tiempo à causa de haberse pedido por dos veces al cura de la doctrina de Salas la partida de bautismo del reo, por no saber el mismo si tiene diez y seis ó veinte años de edad, y habiendose contestado por dicho Cura no existir dicha partida se ha dado Vista Fiscal al promotor nombrado, y en este estado se haya la causa.

La que se sigue en la misma forma contra Juan de Dios Córdova por la muerte de José Mercedes Barba. Remitido el sumario en cinco de Julio del corriente año por el juez de Ferriñafe quien lo organizó desde el mes de Junio del año próximo pasado, por cuya escandalosa demora se le impuso por el juzgado la multa de doce pesos aplicable à la beneficencia de esta ciudad, fué aprobado por el Superior Tribunal, y continuando la causa por los trámites de derecho, se halla à la fecha en estado de pronunciarse sentencia, estando el reo ausente.

La que sigue por querella don Manuel Cazanoba contra don Juan Lora por el rapto de una liberta nombrada Dolores Casanova: interpuesta la querella en tres de Agosto del corriente año, se ha sustanciado con arreglo à derecho, y resultando mèrito contra el acusado, se ha librado mandamiento de prision contra él, habiendose dado traslado al querellante, siendo este el estado de la causa.

La que se sigue de oficio para el esclarecimiento de los autores de la muerte de Casimira Diaz: principiado el sumario en ocho del mes anterior, se han recibido algunas declaraciones, y faltando algunas importantes, y no pudiendo allanar la comparecencia de los testigos, se ha dirijido el juzgado à la Subprefectura de la provincia para que por medio de los agentes de policia se les haga comparecer, y se halla en este estado hasta la fecha.

La querella interpuesta por Da. Dominga Arenas contra el capitán de la guardia nacional don José Maria Faning, por la muerte de su hijo Patricio Arenas, cuya querella ha sido inadmisibile por el juzgado, por con-

siderarse incompetente para el juzgamiento del acusado; habiendose practicado unicamente el reconocimiento del cadaver por delacion que se hizo al juzgado; habiendo apelado don José Miguel Baca apoderado de la querellante del auto en que se niega la admision de la querella, cuya apelacion le ha sido concedida, y caminan los autos al Tribunal.

Lambayeque 25 de Setiembre de 1854.—
Pedro J. Borgoño—Manuel Rivadeneira.—
Escribano de Estado y Notario público de Provincia.

—o—

Razon de las causas civiles sentenciadas y pendientes en el juzgado de Hacienda, y corren à cargo del Escribano de Estado don José Escolastico Aguilar.

SENTENCIADAS.—NINGUNA.

PENDIENTES.

Principiaron—Julio 26 de 1854. La que sigue don Felipe del Risco con el Agente Fiscal, y el representante del Colegio Seminario de esta ciudad sobre propiedad de una tienda, y devolucion de sus arrendamientos, cobrados por dicho Seminario. Interpuesta la demanda por el primero con la fecha del margen, se corrió traslado al Agente Fiscal, el que se escuzó por haber sido Vocal de la Ilustrisima Corte Superior, que como tal formó la Junta de Almonedas para la venta de la tienda en cuestion, y nombrados de promotores fiscales los abogados de esta capital, cada uno en su vez ha admitido el cargo el abogado don Juan Antonio Torres, quien habiendo contestado dicho traslado, se le corrió al mencionado representante del Seminario, el que para contestarlo ha pedido con fecha 27 del anterior, se le dà còpia certificada de la Suprema resolucion de 15 de Marzo de 1847, y no se le ha dado porque no hà proporcionado el correspondiente papel al Escribano del ramo.

Octubre 24 de idem. La que sigue el Agente Fiscal contra los herederos del finado Sr. Coronel don Pablo Dieguez, viuda del Sr. Administrador del Tesoro don Pedro Calderon de la Barca, y don Andres Archimbaud, sobre responsabilidad en el pago de dos mil pesos de la fianza del ex-Suprefecto de Lambayeque don Juan Rivadeneira, que como funcionario la admitieron, y resultó fallida. Interpuesta la demanda en la fecha del margen, se ha corrido traslado à los demandados; no habiendose hecho saber à dicho Archimbaud,

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

por hallarse enfermo.
Trujillo, Octubre 31 de 1854—*Manuel Calvo.*

Razon de las causas criminales que jiran en el juzgado de primera instancia del distrito de Huamachuco y Patate, correspondiente al mes de Octubre del presente año.

CAUSAS SENTENCIADAS.

La seguida de oficio con el reo presente Manuel Polo, por homicidio: comenzó en 11 de Setiembre último: fué sentenciada en 7 del corriente; habiendose condenado al reo à la pena de cinco años de servicio en las obras públicas de Trujillo. Consultada.

La seguida de oficio contra Ventura Jurado ausente, por homicidio: comenzó en 4 de Setiembre de 1850: fué sentenciada en 9 del corriente; habiendose absuelto à la reo de la instancia. Consultada.

La seguida de oficio contra Javier y Natividad Lujan ausentes, por abigeato: comenzó en 18 de Abril de 1850; fué sentenciada en 9 del corriente; habiendose condenado à los reos à la pena de diez años de presidio en el Callao. Consultada.

La seguida de oficio contra el reo ausente Manuel Rodriguez Quintana, por hurto: comenzó en 17 de Febrero de 1851: fué sentenciada en 9 del corriente, habiendose con-

denado al reo à la pena de seis años de servicio en las obras públicas de Trujillo. Consultada.

La seguida de oficio contra la reo ausente Maria Asuncion Arias, por homicidio: comenzó en 31 de Octubre de 1851: fué sentenciada en 9 del corriente, habiendose condenado à dicha reo à la pena de seis años de servicio y reclusion en el hospital de mugeres, en la ciudad de Trujillo. Consultada.

La seguida de oficio contra el reo ausente Marcos Alfaro por homicidio: comenzó en 12 de Octubre de 1852; fué sentenciada en 9 del corriente, habiendose condenado al reo à la pena de diez años de presidio en el Callao. Consultada.

La seguida de oficio contra el reo ausente Mariano Chaves por homicidio: comenzó en 23 de Octubre de 1852; fué sentenciada en 9 del corriente, habiendose absuelto de la instancia al reo. Consultada.

Continuará.

AVISO JUDICIAL.

Con esta fecha se ha reunido el consejo de familia mandado formar para la guarda de la persona é intereses de la menor Doña Clara Rondon, compuesto de los parientes de esta D. Juan y Doña Francisca Rondon, D. Hipolito de la Barrera, y Doña Maria Ascoytia. Las personas que crean tener derecho para pertenecer à dicho consejo, pueden hacer sus reclamos ante el juzgado de paz del Dr. D. José Ignacio Huidobro dentro del término de diez dias. Y para que llegue à noticia de todos se publica el presente en Trujillo à 6 de Noviembre de 1854—Mateo Ortega, Escribano de Estado.